

MEMORANDO
(03/02/2026)

Tema: Directrices vinculantes con relación a la prohibición de doble militancia frente a las Elecciones de Congreso de la República 2026.

Dirigido a: Miembros de Corporaciones Públicas de elección popular (Diputados, Concejales y Ediles) y Consejeros de Juventud electos por el Partido Cambio Radical.

De: Dr. Germán Córdoba - Director Nacional Partido Cambio Radical

Apreciados Corporados y Consejeros de Juventud, cordial saludo.

La presente comunicación tiene como objeto impartir directrices de carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento, orientadas a preservar la integridad de nuestra colectividad y el cumplimiento de los deberes estatutarios de todos los militantes que ostentan una credencial a nombre de este Partido, teniendo en cuenta el debate electoral (Elecciones Congreso de la República) del próximo 8 de marzo de 2026.

En mi calidad de Director Nacional, y en consonancia con los principios rectores de nuestra organización, hacemos un llamado a la unidad, es importante recordar que el éxito del Partido Cambio Radical en la contienda electoral depende de todos y cada uno de los miembros de esta colectividad.

Por consiguiente, se instruye a todos los Diputados, Concejales, Ediles y Consejeros de Juventud para que, en ejercicio de sus liderazgos y facultades, **brinden apoyo integral, público e inequívoco a las listas oficialmente avaladas por el Partido para el Congreso de la República.** Esta obligación abarca, sin excepción, tanto el voto y promoción para el Senado de la República como para la Cámara de Representantes de los candidatos avalados por nuestra colectividad. El apoyo debe ser institucional y completo, no se admite el fraccionamiento del voto ni alianzas cruzadas con otras fuerzas políticas o de candidatos que cuya militancia no sea Cambio Radical.

En este sentido, es necesario subrayar que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 establece un marco jurídico rígido que otorga autonomía a los Partidos Políticos para sancionar el transfuguismo, la indisciplina y la deslealtad, razón por la cual hemos articulado mecanismos de vigilancia con el



Consejo de Control Ético del Partido para evitar conductas que lesionen los intereses de la colectividad.

Por lo anterior, se informa a todos los corporados que el incumplimiento de estas instrucciones no solo constituye una falta gravísima, sino que podría activar de manera inmediata consecuencias ante la instancia disciplinaria.

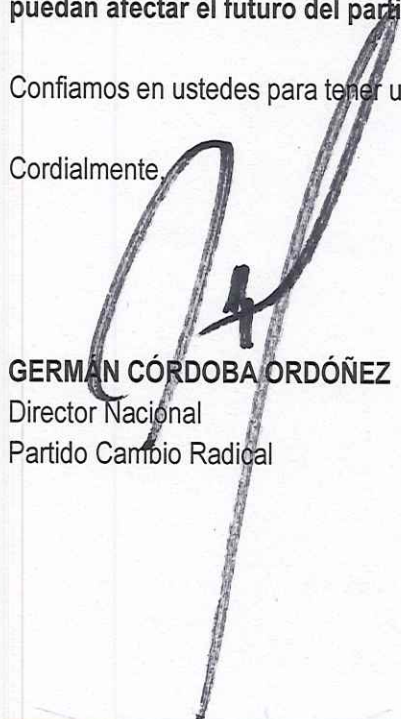
Ante cualquier desviación de estas directrices, el Consejo de Control Ético procederá de oficio para imponer las sanciones disciplinarias internas pertinentes, las cuales incluyen desde la suspensión inmediata del voto en la respectiva corporación por el resto del periodo constitucional, hasta la expulsión definitiva del Partido y el rechazo absoluto para recibir futuros avales en elecciones territoriales, donde se evaluará su lealtad al Partido Cambio Radical como criterio para el otorgamiento del aval.

En caso tal de conocer actuaciones contrarias a los lineamientos anteriormente expuestos, se podrá radicar la queja al correo electrónico consejocontroletico@partidocambioradical.org adjuntando las pruebas pertinentes.

La coyuntura nacional exige de nosotros la máxima responsabilidad y coherencia. Los invitamos a acatar estas disposiciones con el rigor necesario, evitando así situaciones que puedan afectar el futuro del partido y de nuestro país.

Confiamos en ustedes para tener un éxito rotundo en las urnas.

Cordialmente,



GERMÁN CÓRDOBA ORDÓÑEZ

Director Nacional
Partido Cambio Radical

